CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

ÍNDICE

Introducción 2
Principios generales 3
Personas y mano de obra 4
Integridad 5
Salud, seguridad y medio ambiente 8
Recursos 9

NUESTRO OBJETIVO

Trabajamos juntos con el fin de mejorar el mundo para las próximas generaciones

NUESTRA VISIÓN

Ser una empresa que se rija por sus valores con un dominio en la ciencia de materiales, proximidad con el cliente y excelencia operativa, y que ofrezca un crecimiento rentable y mayores beneficios a sus accionistas.

NUESTROS VALORES

INTEGRIDAD	EXCELENCIA	INNOVACIÓN	SOSTENIBILIDAD	PERSONAS
Actuar correctamente	*Fijar altos niveles de rendimiento*	*Premiar las grandes ideas*	*Crear un futuro próspero*	*Empoderar equipos excepcionales*

INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA

> "La integridad es esencial para todos los negocios exitosos a largo plazo y es la base de nuestras sólidas relaciones con nuestros socios comerciales".

En Milliken, nuestro objetivo es mejorar el mundo para las próximas generaciones.

Por eso, nuestros valores de Integridad, Excelencia, Innovación, Sostenibilidad y la Gente son imperativos para tratar a nuestros socios de negocios, clientes y comunidades, así como el medio ambiente, con el máximo nivel de dignidad y respeto.

Nuestro compromiso con estos valores se refleja en nuestras sólidas relaciones con terceros, los productos de alta calidad, los asociados talentosos y comprometidos, la reputación en la comunidad y nuestra incesante búsqueda de la seguridad y la excelencia ambiental. Creemos que nuestros socios de negocios deben compartir este compromiso.

Milliken es consciente de las diferentes necesidades culturales y jurídicas en toda nuestra cadena de suministro global y las respeta profundamente. Aun así, exigimos algo más que el estricto cumplimiento de todas las leyes aplicables: exigimos que los bienes y servicios se produzcan o realicen de forma ética, social y ambientalmente responsable.

El equipo de Milliken se enorgullece de cumplir su propio Código de conducta interno. Cada año, nuestros asociados renuevan su compromiso con nuestro código. De igual forma, esperamos que nuestros socios de negocios cumplan con los principios empresariales éticos de este Código de conducta del proveedor (o su propio código si es similar), así como con los más altos estándares internacionales aplicables.

La integridad es la piedra angular de cualquier negocio que aspire a perdurar en el tiempo y cosechar éxitos. De hecho, la sólida relación que tenemos con usted se sustenta en dicha integridad. Esperamos que nuestra colaboración nos permita comercializar productos innovadores, de modo que todos podamos enorgullecernos del valor que dichos productos aportan a nuestros clientes y a las comunidades sobre las que ejercen un impacto positivo.

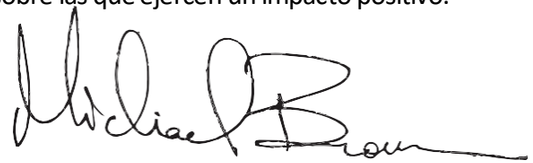

Michael Brown
Vicepresidente Ejecutivo, Operaciones de *Milliken*

PARA HACER UNA PREGUNTA O PLANTEAR UNA INQUIETUD, VISITE

https://mll.kn/SpeakUp

PRINCIPIOS GENERALES

ALCANCE

Cualquier tercero, empresa o persona que le brinde bienes o servicios a Milliken & Company, incluidas nuestras subsidiarias de operaciones en el mundo, están incluidos en el alcance de estas orientaciones. El término proveedores incluye a vendedores, consultores, agentes, contratistas, trabajadores temporales, distribuidores, clientes y socios de negocios. Los propietarios, funcionarios, directores, empleados, consultores, afiliados, contratistas y subcontratistas de estos proveedores deben cumplir con este Código de conducta del proveedor. Las organizaciones benéficas, las ONG y las empresas sociales que reciben fondos o donaciones de productos de Milliken también están incluidas en el alcance de este documento.

LOS ESTÁNDARES MÁS ELEVADOS

En Milliken, hacemos todos los esfuerzos posibles por realizar nuestra actividad comercial de acuerdo con los más altos estándares legales y éticos. No aprobamos ni toleramos esfuerzos o actividades para lograr resultados mediante negociaciones ilegales o poco éticas en ningún lugar del mundo.

COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

Usted se compromete a seguir los requisitos de este Código de conducta del proveedor cuando entregue bienes o preste servicios para Milliken. Todos los proveedores de Milliken deben incorporar este Código de conducta del proveedor a las políticas y los procedimientos destinados a sus trabajadores en sus idiomas nativos. Esperamos que transmita de forma jerárquica estos requisitos, o sus equivalentes. Puede lograrlo pidiéndoles a sus empleados que cumplan su propio código de conducta u otras políticas similares a este Código de conducta del proveedor. Debe estimular el cumplimiento de los principios que se establecen aquí dentro de sus propias operaciones y su cadena de suministro.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR SIN REPRESALIAS

Milliken espera que usted cuente con un sistema de gestión de denuncias efectivo para las quejas o inquietudes planteadas por sus trabajadores o por terceros, que derive las posibles infracciones a la gerencia de acuerdo con los Principios rectores de la ONU. Debe denunciar cualquier infracción directamente a la dirección de Milliken o, en línea, a través de una línea directa de terceros, anónima (si lo permiten las leyes del país del denunciante) en https://mll.kn/SpeakUp o llamando al 1-866-327-8419 (instrucciones de marcación internacional disponibles en línea). Milliken no tomará represalias contra ningún proveedor o socio comercial que informe de forma honesta acerca de una infracción. Sus empleados o contratistas también pueden denunciar presuntas violaciones de este Código a la Línea de ayuda de Milliken.

GESTIÓN DE RIESGOS

Usted debe establecer procedimientos para identificar, evaluar y gestionar riesgos con regularidad en todas las áreas que cubre este Código de conducta del proveedor, así como las que guardan relación con la normativa jurídica vigente.

CONTINUIDAD DE NEGOCIOS

Usted debe implementar un plan de continuidad de negocios, el cual se deberá adecuar a las actividades de su empresa que apoyen a las operaciones de Milliken.

COMPRAS SOSTENIBLES

La sostenibilidad es uno de nuestros valores esenciales. Milliken alienta a los proveedores y socios de negocios para que se unan a nosotros en nuestro compromiso con la sostenibilidad. Eso incluye comprender los principales impactos, riesgos y oportunidades sociales y ambientales en toda su cadena de valor y, luego, establecer métricas y objetivos clave de sostenibilidad social y ambiental, prevenir, mitigar o poner fin a los impactos adversos e informar periódicamente sobre el progreso.

TRANSPARENCIA Y DIVULGACIÓN

Le recomendamos que publique a nivel externo su impacto ambiental y social, tal y como se describe en los principios de este Código de conducta del proveedor.

SISTEMAS Y EVALUACIÓN

Debe implementar y utilizar sistemas de gestión y controles para cumplir con los principios de este Código de conducta del proveedor. Comprobamos la alineación con los requisitos de nuestro Código y su cumplimiento, incluidos los factores sociales y ambientales, a través de la autodeclaración, la verificación de la diligencia debida, las evaluaciones en línea y la verificación independiente por parte de auditores externos, según sea necesario, para sitios de alto riesgo. Debe conservar toda la documentación razonable que demuestre que se están cumpliendo los principios de este Código de conducta del proveedor para que nosotros (o auditores independientes) auditemos dichos documentos, así como la calidad y la seguridad de los productos/servicios ante una petición razonable. También podemos solicitar información sobre sus socios comerciales y proveedores para comprender nuestra cadena de suministro.

Sujetos a las obligaciones contractuales existentes, nos reservamos el derecho de adoptar todas las medidas necesarias para hacer cumplir nuestro Código de conducta del proveedor, incluido el fin de nuestra relación con cualquier proveedor que se niegue a cumplir con los principios de este Código. Las infracciones del Código de conducta del proveedor también pueden constituir violaciones a la ley, lo que puede exponer a Milliken a responsabilidades penales o civiles. Milliken puede exigir el reembolso de cualquier costo asociado con una infracción de este Código de conducta del proveedor.

PERSONAS Y MANO DE OBRA

MANO DE OBRA INFANTIL

No debe permitir la explotación infantil. Debe evitar la explotación infantil en cualquiera de sus formas dentro de sus operaciones de acuerdo con las principales normas laborales de la Organización Internacional del Trabajo y con los principios del Pacto global de las Naciones Unidas. En caso de que una ley local estipule una edad mínima para trabajar o de escolarización obligatoria que sea más elevada, siempre se aplicará la edad más elevada. Debe adoptar todas las medidas necesarias para asegurarse de no emplear a nadie menor de la edad mínima legal de admisión al empleo. En ningún caso se permitirá que los niños realicen un trabajo que los exponga a riesgos físicos indebidos que puedan afectar negativamente su desarrollo físico, mental o emocional o interferir indebidamente en sus necesidades educativas o vocacionales. Sin embargo, puede emplear programas formativos laborales si cumplen con la legislación y la normativa vigentes.

TRABAJO FORZADSO

Todo tipo de trabajo debe ser voluntario. No toleramos la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzado u obligatorio, ni el tráfico de personas. No se tolera ni se acepta el trabajo en régimen de servidumbre, por contrato o involuntario. No se admiten prácticas como la retención de bienes personales, pasaportes, nóminas, certificados formativos, trabajo o cualquier otro documento con fines indebidos. Debe cumplir toda la legislación local, nacional e internacional aplicable sobre trabajo forzado y supervisar continuamente los acontecimientos relacionados con su área de negocio.

RESPETO Y DIGNIDAD

Debe respetar y apoyar los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Debe tratar a todos sus trabajadores con respeto y fomentar una cultura de integridad, justicia y responsabilidad personal. No está permitido emplear ni permitir castigos físicos, amenazas violentas, acoso sexual ni ninguna otra forma de coacción física o acoso en sus trabajadores.

SALARIOS Y BENEFICIOS

Tiene la obligación de cumplir, como mínimo, todas las leyes y normativas vigentes en materia de salarios y horarios, lo que incluye el salario mínimo, horas extras, trabajos a destajo u otras formas de compensación. Además, debe proporcionar los beneficios exigidos por ley.

PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN

Milliken es una empresa que ofrece igualdad de oportunidades, adopta decisiones de contrataciones y acciones positivas para realizar contrataciones y ascensos sin distinción de raza, origen nacional, religión, edad, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, estatus de militar o veterano o cualquier otra característica protegida por leyes o normativas locales, nacionales o federales. Usted debe atenerse a los mismos principios y, si está en los EE. UU., debe cumplir la normativa de Oportunidades de Empleo Equitativas (EEO) y de Acción Afirmativa o la legislación equivalente fuera de los EE. UU. Esperamos que usted elimine las barreras que puedan evitar la plena participación de algunos grupos, de modo que todos tengan acceso a un trato, oportunidades y progreso equitativos.

CONDICIONES DE TRABAJO

El horario laboral de sus trabajadores no debe superar el máximo establecido por la legislación vigente y las normas de la Organización Internacional del Trabajo. No debe excederse el horario laboral local y deberá remunerar adecuadamente las horas extras. No se debe obligar a los trabajadores a trabajar más de 60 horas a la semana, lo que incluye las horas extras, salvo en circunstancias empresariales extraordinarias, siempre que se cuente con el consentimiento de los trabajadores. En los países en que las horas máximas de trabajo a la semana sean menores, se aplicará la norma con menos horas. Debe proporcionar a los trabajadores un día de descanso cada 7 días, excepto en situaciones de emergencia o inusuales, y no debe permitir más de 21 días consecutivos de trabajo sin descanso.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Debe respetar los derechos de los empleados a formar y afiliarse a sindicatos o comités de empresa y a negociar colectivamente de acuerdo con la legislación aplicable.

INTEGRIDAD

ENTORNO SIN ACOSO

Debe mantener un entorno laboral profesional sin acoso. Debe actuar con respeto y cortesía hacia los demás. No se tolerará ninguna conducta no deseada, tanto verbal, como escrita, física o visual, que se base en el estatus protegido de una persona, como su raza, color, religión, sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, estatus de militar o veterano, embarazo, información genética o cualquier otro estatus protegido.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y RECLAMACIONES

Debe fijar condiciones de contratación favorables y mantener vías de comunicación efectivas con sus trabajadores para favorecer relaciones positivas con ellos. Además, debe darles los medios para presentar reclamaciones legítimas sin temor a represalias.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Debe realizar sus actividades empresariales de una forma respetuosa con el medio ambiente. Deberá, como mínimo, cumplir las leyes y normativas ambientales vigentes, incluidas las obligaciones en materia de gestión y eliminación de productos químicos y de residuos, reciclaje, tratamiento y vertido de aguas residuales industriales, controles de emisiones atmosféricas, permisos ambientales e informes ambientales. Asimismo, debe contar con un sistema de gestión ambiental que incluya, según corresponda: métricas para gestionar el impacto ambiental, medidas y controles (incluidas auditorías), informes y capacitación. Para obtener más información, consulte la Política ambiental de Milliken.

CONTROLES DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Debe cumplir las normativas vigentes sobre el control de exportaciones y proporcionar información precisa y veraz a aduanas y cualquier otra autoridad cuando corresponda. Debe dar a conocer información del país de origen, si es pertinente.

COMPETENCIA JUSTA

Debe realizar sus actividades empresariales en línea con la competencia justa y de acuerdo con la legislación vigente sobre competencia y contra monopolios.

MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

Tenemos una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de corrupción, soborno o cualquier práctica comercial que pueda crear la impresión de manipulación o influencia indebida. Este requisito se aplica independientemente de cualquier costumbre regional aparente. Al realizar actividades comerciales, debe prohibir, directa o indirectamente, aceptar, ofrecer u otorgar beneficios tangibles o intangibles (en forma de regalos, invitaciones u otras gratificaciones) a o de Milliken, funcionarios públicos o terceros.

Debe cumplir de forma estricta todas las leyes y normativas sobre cohecho, corrupción y prácticas empresariales prohibidas, incluidas la Foreign Corrupt Practices Act de los EE. UU. y la Bribery Act del Reino Unido, así como cualquier otra ley vigente. No debe ofrecer ni proporcionar sobornos, favores, gratificaciones, regalos, pagos ni ninguna otra cosa de valor directa o indirectamente (ni a través de un intermediario) a ningún funcionario o trabajador gubernamental o de una entidad ligada a un gobierno, a ningún partido, funcionario o candidato político ni a ninguna otra persona, con la finalidad de influir indebidamente en las relaciones empresariales con dicha persona o si se contraviene la legislación o las costumbres del territorio en el que se presten los servicios.

CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de intereses surge cuando los intereses personales de una corporación o persona interfieren con las obligaciones y responsabilidades profesionales. Es esencial que mantenga un alto nivel de integridad y evite cualquier situación que pueda crear un conflicto de intereses potencial, percibido o real. Los posibles conflictos de intereses que involucren a nuestros socios comerciales o cadena de suministro deben divulgarse a su representante comercial de Milliken. Trabajaremos juntos para mitigar cualquier daño potencial a la relación comercial y garantizar la confianza en la integridad de la relación.

ACTIVIDAD POLÍTICA Y CABILDEO

No debe hacer contribuciones políticas ni proporcionar regalos a ningún candidato a un cargo público, funcionarios electos, partidos políticos o comités en nombre o como representante de Milliken. No debe presentar sus opiniones políticas como si fueran de Milliken ni utilizar los recursos de Milliken para su actividad política. No debe realizar cabildeo en nombre de Milliken a menos que se comprometa específicamente por escrito a hacerlo.

OBLIGACIONES JURÍDICAS Y DE OTRAS NORMAS

Debe cumplir toda la legislación y las normativas vigentes en donde realice sus actividades empresariales y celebre contratos de acuerdo con las normativas reconocidas a nivel internacional. Asimismo, debe cumplir con las normas generalmente aceptadas en el sector, obtener y mantener los permisos, certificados, licencias y registros que correspondan, y desempeñar sus actividades de acuerdo con las obligaciones y los límites permitidos.

INTEGRIDAD

PROPIEDAD INTELECTUAL

Debe proteger y utilizar debidamente cualquier información confidencial. Además, debe velar por la protección de la confidencialidad y los derechos de propiedad intelectual válidos de sus socios empresariales y trabajadores. No debe usar el nombre ni la marca comercial de Milliken (ni de nuestras filiales) en publicidad o divulgaciones sin nuestro consentimiento previo por escrito.

MARKETING Y COMUNICACIÓN EN LOS MEDIOS

Sus comunicaciones y materiales de marketing deben transmitir información precisa y veraz. Milliken ha nombrado portavoces autorizados para comunicarse con los medios de comunicación. Solo puede comunicarse con los medios de comunicación en relación con las relaciones empresariales que mantiene con Milliken si cuenta con la autorización expresa, previa y por escrito de Milliken. No debe publicar, compartir ni dar "me gusta" a nada que pueda considerarse una infracción del Código de conducta del proveedor, entre otros, contenidos malintencionados, despectivos, intimidatorios o que puedan poner en peligro la seguridad de otra persona, incluidos sin limitarse a ellos, los empleados de Milliken o terceros. Está terminantemente prohibido utilizar el nombre o el logotipo de Milliken en materiales de marketing o de relaciones públicas sin un consentimiento previo y por escrito.

SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Milliken es miembro certificado de la Asociación de Aduanas y Comercio contra el Terrorismo (CTPAT), una iniciativa sobre la seguridad en las cadenas de suministro de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CPB). Para optar por la certificación de CTPAT, debe contar con procedimientos para la seguridad de las cadenas de suministro, según criterios mínimos de seguridad del programa de la CTPAT. Independientemente de que reúna los requisitos para el programa de CTPAT, debe crear e implementar procedimientos para revisar periódicamente y mejorar la seguridad de sus cadenas de suministro, de acuerdo con los estándares mínimos de la CTPAT, lo que incluye visitas regulares por parte del equipo que supervisa la seguridad de las cadenas de suministro de Milliken.

NORMAS SOBRE MINERALES DE ZONAS DE CONFLICTO

Debe velar porque los productos suministrados a Milliken no contengan metales derivados de minerales o sus derivados provenientes de zonas de conflicto que financien, beneficien o influyan directa o indirectamente en causas o grupos armados, o que fomenten el abuso de los derechos humanos. No podrá utilizar en sus productos minerales de zonas de conflicto que provengan de la República Democrática del Congo (RDC) ni sus países vecinos, y que puedan financiar o beneficiar grupos armados en la RDC o sus países vecinos. Deberá facilitar documentación que demuestre el origen de cualquier mineral de zonas de conflicto que se utilice en la fabricación de sus productos para Milliken. Debe completar un certificado de productos sin minerales de zonas de conflicto si así lo solicita Milliken. Debe aplicar estas mismas obligaciones u otras similares a sus proveedores, cuyos materiales sean usados en productos que suministre a Milliken.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Debe proteger la confidencialidad de los secretos comerciales, los datos personales, los negocios confidenciales y la información financiera de Milliken implementando y manteniendo medidas de seguridad sólidas que se ajusten a las mejores prácticas y cumplan con las normas, leyes y regulaciones de seguridad de la información aplicables.

No debe utilizar herramientas o plataformas, incluida la inteligencia artificial, que puedan exponer a terceros nuestros datos confidenciales o de propiedad exclusiva, o los datos personales proporcionados o procesados en nombre de Milliken (incluidos los relacionados con nuestros empleados, clientes, proveedores o accionistas), sin obtener la aprobación y el consentimiento previos por escrito.

PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD

Usted debe procesar los datos personales cumpliendo con todas las leyes y normas aplicables sobre la privacidad. Se requiere que establezca medidas técnicas y organizacionales apropiadas para proteger los datos personales contra usos indebidos, daños y pérdidas, y debe avisarnos de inmediato si ocurre cualquier filtración de datos personales relevantes, con información suficiente para que podamos evaluar esa filtración.

En ciertos casos, podríamos pedirle que firme un acuerdo de procesamiento de datos separado con nosotros para regular la forma en que usted maneja los datos personales. Hay disponible más información sobre la Privacidad en Milliken, incluidas copias de nuestros **Avisos de privacidad**, en www.milliken.com/privacy

NEGOCIACIÓN DE ACCIONES A PARTIR DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Las leyes sobre el mercado de valores en la mayoría de los países en los que realizamos nuestras actividades imponen obligaciones estrictas sobre el modo en que utilizamos y divulgamos información material no pública (también conocida como “información privilegiada”) sobre empresas que cotizan en bolsa. Milliken no cotiza en bolsa, pero durante el curso de sus negocios con Milliken, usted podría conocer información privilegiada sobre clientes, proveedores, subcontratistas, empresas que puedan ser objeto de adquisición u otros que coticen en bolsa.

Usted no tiene autorización de negociar (comprar, vender o realizar cualquier otro tipo de transacción con) acciones u otros valores a partir de información privilegiada. No debe brindarle información o recomendarle a otra persona comprar o vender valores a partir de información privilegiada que usted sepa.

INTEGRIDAD

INTERACCIONES CON LA COMUNIDAD MÉDICA

Cuando mantenga relaciones con la comunidad médica (lo que incluye al personal sanitario, organismos de salud, pacientes, organizaciones de pacientes, funcionarios gubernamentales y responsables de compras en hospitales) en nombre de Milliken, deberá cumplir con los estándares de conducta del sector que correspondan (como el Código de Ética de AdvaMed y el Código de Buenas Prácticas de la Federación Europea de Asociaciones de la Industria Farmacéutica). Todos los pagos o beneficios que se brinden a un miembro de la comunidad médica en nombre de Milliken deben cumplir las normativas legales y los códigos éticos del sector que correspondan al país en que dicho miembro de la comunidad médica resida y/o ejerza la medicina. La Ley de Transparencia en los Pagos a Médicos exige a Milliken el seguimiento y posterior notificación anual de determinados pagos y objetos de valor entregados a médicos y hospitales docentes.

INTEGRIDAD FINANCIERA

Debe conducir sus negocios, almacenar documentos y realizar informes financieros con integridad. Las transacciones comerciales, los activos y los pasivos se registrarán y documentarán de acuerdo con los requisitos legales.

REGALOS E INVITACIONES

El intercambio de cualquier cosa de valor personal con los empleados de Milliken puede (o parecer que puede) influir de forma indebida en las decisiones de negocios, además de crear tensiones y situaciones incómodas en las relaciones comerciales. Los empleados de Milliken deben realizar su trabajo a partir exclusivamente de los intereses de Milliken. Está prohibido que se beneficien personalmente de forma significativa a partir de los negocios de Milliken con terceros externos.

Se le prohíbe dar más que regalos, comidas e invitaciones modestos a los empleados de Milliken. Las comidas de negocios ordinarias y las pequeñas muestras de agradecimiento, como las canastas de regalo en la época de las fiestas navideñas, generalmente son aceptadas, pero los proveedores deben evitar ofrecer a los empleados viajes, comidas frecuentes o regalos costosos. Nunca se permiten los regalos en efectivo o equivalentes, como las tarjetas de regalo.

MEDIDAS CONTRA EL LAVADO DE DINERO

El lavado de dinero es el proceso mediante el cual las personas o grupos intentan ocultar el producto de actividades ilegales o tratar de hacer que las fuentes de sus fondos ilegales (por ejemplo, tráfico de drogas, robo, evasión de impuestos, corrupción, etc.) parezcan legítimas. Nos esforzamos por combatir el lavado de dinero y esperamos que usted haga lo mismo adoptando las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de las normas y leyes nacionales e internacionales aplicables.

SALUD, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

SALUD Y SEGURIDAD

Debe proporcionar a sus trabajadores un entorno laboral que sea seguro y saludable, en conformidad con la legislación y las normativas vigentes. Como parte de estas obligaciones, debe implantar programas y sistemas de gestión efectivos que velen por la seguridad, la investigación de incidentes, la seguridad química, la ergonomía y otros aspectos similares. Asimismo, debe aplicar los mismos estándares en cuanto a la prevención de riesgos laborales en cualquier vivienda que proporcione a sus trabajadores. Además, debe brindar acceso a agua potable, saneamiento e higiene, incluidos baños e instalaciones adecuados para el lavado de manos; salidas de emergencia en caso de incendios y equipo de seguridad esencial para la extinción de incendios; kits de primeros auxilios; y acceso a servicios de respuesta de emergencia, incluidos casos ambientales, incendios y médicos.

PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

Debe proporcionarles controles adecuados, procedimientos de seguridad laboral, un mantenimiento correcto, así como todas las medidas de protección técnica necesarias, con el fin de disminuir los riesgos laborales y prevenir accidentes y lesiones laborales. Por eso, debe proteger a sus trabajadores de peligros químicos, biológicos y físicos. Debe proporcionarles a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados.

SEGURIDAD DE LOS PROCESOS

Debe contar con programas de seguridad para la gestión y el mantenimiento de sus procesos productivos según las normas vigentes de seguridad. Estos programas deben ser aptos para los riesgos de los procesos y las instalaciones. Asimismo, debe realizar periódicamente evaluaciones de riesgos específicos y debe tomar medidas para la prevención de liberaciones de productos químicos, incendios, explosiones u otros incidentes similares.

SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

Debe cumplir con toda la normativa sobre seguridad de productos. Y debe etiquetar los productos correctamente y comunicar las instrucciones para la manipulación de los productos. Debe facilitar toda la información necesaria en cuanto a seguridad en el caso de sustancias peligrosas que se encuentren en sus productos o procesos si hay una necesidad legítima para ello. Esto incluye información sobre los productos, fichas de datos de seguridad, confirmaciones de notificaciones o registros, formas de usos y escenarios de exposición.

MEDIDAS PARA CASOS DE EMERGENCIA

Debe poner a disposición de los trabajadores de su empresa y los externos información de seguridad sobre los riesgos detectados en el lugar de trabajo. Además, debe impartir formación para garantizar una protección adecuada y reducir los riesgos con un sistema de protección contra incendios, planes efectivos de emergencia, simulacros periódicos y procedimientos de respuesta.

RESIDUOS

Debe encargarse de que se manipulen, almacenen, transporten, desechen, reciclen, reutilicen y gestionen los residuos y las aguas residuales de forma segura y cumpliendo la normativa vigente.

SALUD AMBIENTAL

Se deben gestionar, evaluar y controlar correctamente todas las actividades que puedan perjudicar la salud ambiental o de las personas. Reduzca al mínimo la liberación de sustancias peligrosas. Preste especial atención a los ingredientes activos. Evite o mitigue los vertidos y las emisiones accidentales de materiales peligrosos.

CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Debe utilizar los recursos naturales, como la energía, el agua y las materias primas, de forma eficiente y preservarlos. Recomendamos aplicar los principios de economía circular.

PROTECCIÓN CLIMÁTICA

Debe participar en el desarrollo y la utilización de productos, procesos y tecnologías respetuosos con el medio ambiente y el clima. Los objetivos de neutralidad en carbono de Milliken incluyen la descarbonización de nuestra cadena de valor. Las políticas y prácticas de nuestros proveedores impactan nuestra estrategia de sostenibilidad. Es fundamental desarrollar e implementar una estrategia climática, incluido un análisis de sus impactos, riesgos y oportunidades. Le recomendamos que evalúe los posibles impactos adversos del cambio climático en sus operaciones y los impactos financieros relacionados con sus negocios, y que divulgue las conclusiones. A continuación, debe mitigar estos riesgos y sus posibles impactos en nuestro negocio.

Esperamos que realice un seguimiento de sus emisiones de gases con efecto invernadero (GEI) de alcance 1, 2 y 3 y los impactos relacionados de acuerdo con las normas establecidas para la elaboración de informes sobre GEI. Además de una medición precisa, esperamos que los proveedores garanticen y demuestren mejoras continuas mediante objetivos claros que se ajusten a la ciencia climática. También esperamos que, si se le solicita, ponga a disposición sus informes anuales sobre los datos y los esfuerzos de implementación.

RECURSOS

Los siguientes recursos pueden resultarle de utilidad, ya que contienen más información sobre la implementación de los principios y las directrices del Código de conducta del proveedor de Milliken. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con Aprovisionamiento global de Milliken, Ética de Mlliken, o envíe una consulta o denuncia mediante la Línea de ayuda de Ética de Milliken en https://mll.kn/SpeakUp .

Nuestra Línea de ayuda es un canal confidencial administrado por terceros y disponible para que usted presente denuncias o inquietudes planteadas dentro de nuestras operaciones o las suyas. Sus empleados y contratistas también pueden denunciar presuntas infracciones a este Código a la Línea de ayuda de Ética de Milliken en línea o a través del 1-866-327-8419 (siga nuestras instrucciones para llamada internacional).

- Principios empresariales para combatir el soborno
- Economía circular
- CDP
- CTPAT (Milliken)
- CTPAT (Externo)
- EcoVadis
- Organización Internacional del Trabajo (trabajo infantil)
- Organización Internacional del Trabajo (trabajo forzado)
- Ethical Trading Initiative
- Guía contra la corrupción de pymes de la Cámara de Comercio Internacional
- Carta Internacional de Derechos Humanos
- Declaración global de Responsible Care
- Responsible Sourcing Tool
- Iniciativa Science Based Targets
- Sustainable Facilities Tool
- Bribery Act del Reino Unido
- Modern Slavery Statement del Reino Unido
- Pacto global de las Naciones Unidas
- Principios rectores de las Naciones Unidas
- Declaración universal de derechos humanos
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS)
- Foreign Corrupt Practices Act de los EE. UU.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

© 2025 Milliken & Company

Actualizado en mayo de 2025

Este Código de conducta del proveedor anula y reemplaza el Código de conducta del proveedor anterior (actualizado por última vez en 2024). Cualquier referencia al Código de conducta del proveedor en cualquier documento o contrato celebrado con usted hace referencia al presente Código de conducta del proveedor.